



DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Encuentros del núcleo de desarrollo	X	X	X	X
Encuentros Vivenciales		X	X	
Encuentros Intergeneracionales			X	
Encuentros individuales con la familia	X	X	X	X

Es importante aclarar que el encuentro intergeneracional se puede realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación del operador, al igual que los encuentros vivenciales.

7.3.3. Construyendo e incidiendo: 14 a 17 años.

Para este momento del ciclo vital los adolescentes tienen más claros intereses y vocaciones, tienen perspectivas de proyecto de vida más estructurados, razón por la cual, se inicia un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento. En estos grupos se deberá destinar un recurso para la formulación y ejecución de una iniciativa, es importante mencionar que esta iniciativa debe responder a acciones que puedan alcanzar los adolescentes por su gestión, así mismo, el tiempo de ejecución no podrá superar el tiempo de duración del proceso de atención.

Para esto se definirá un profesional psicosocial que realizará el proceso de acompañamiento constante durante la intervención y tendrá el apoyo de dos inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos, uno de emprendimiento, que es transversal y el otro se seleccionará de acuerdo con los cuatro núcleos de desarrollo planteados inicialmente.

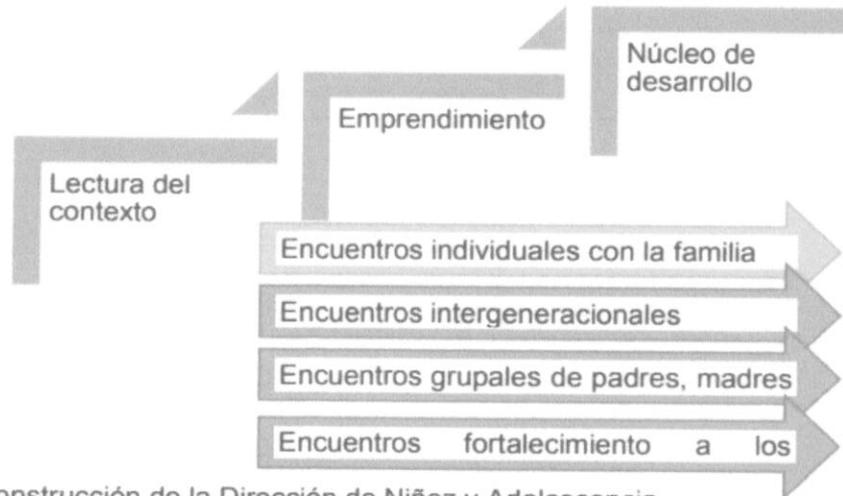
En el proceso de lectura del contexto se definirá con los grupos de participantes de 14 a 17 años el núcleo de desarrollo que genere interés en cada grupo, es importante aclarar que es posible que cada grupo establezca interés diferenciado:



DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



Gráfica 3. Modelo de atención construyendo e incidiendo



Fuente: Construcción de la Dirección de Niñez y Adolescencia

A continuación, se presenta un esquema de atención ejemplificando como se puede ordenar el proceso de atención en un mes tipo después del proceso de lectura del contexto.

	Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4	
Encuentros emprendimiento	X		X		X	X	X	X
Encuentros Vivenciales		X		X				
Encuentros Intergeneracionales				X				
Encuentros individuales con la familia	X	X	X	X	X	X	X	X

El encuentro intergeneracional se podrá realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación del operador, al igual que los encuentros vivenciales.

Para este grupo de edad, no se prevén rotaciones; los adolescentes eligen una actividad dentro de un núcleo y la desarrollan a lo largo de las 32 semanas. Sin embargo, además de realizar actividades de profundización en el núcleo elegido, desarrollan una iniciativa y un aprendizaje con relación a la creación de emprendimientos.

La construcción de una iniciativa por parte de cada uno de los grupos de trabajo de los adolescentes de 14 a 17 años. Basados en el enfoque de la pedagogía experiencial que se sustenta en las experiencias, vivencias y sentimientos de los individuos como elemento fundamental para la construcción del conocimiento, el programa prevé la formulación e implementación de pequeñas iniciativas orientadas a la construcción de paz en el territorio. Los proyectos serán iniciativas de trabajo



DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
 NIT. 818.000.937-3



colectivo y comunitario formuladas por los propios participantes, que beneficien a la comunidad. Pueden ser de tipo cultural, deportivo, ambiental, comunicativo (colectivos de comunicación), entre otros.

La iniciativa funcionará como un proyecto cada uno de los niños deberá escoger una idea. Esto significa que tiene principio y fin, y se desarrollará en cinco momentos:

- **Formulación:** Con la idea seleccionada, será necesario formular algunas condiciones de la iniciativa como la meta, las actividades y el impacto que se busca generar y el presupuesto.
- **Planeación:** una vez formulada la iniciativa es necesario preparar su ejecución definiendo tareas, y responsables de cada acción.
- **Ejecución:** Se implementará a través de acciones específicas donde se lidere desde el grupo de niños y niñas, pero donde se cuente con participación de la comunidad de la vereda.
- **Seguimiento:** En medio de la ejecución es necesario monitorear cómo va la ejecución de acuerdo con lo planeado.
- **Evaluación final:** Una vez ejecutada completamente la iniciativa es fundamental establecer si se logró cumplir la meta y los objetivos planteados. Y sistematizar el resultado final.

Es de aclarar que la iniciativa debe responder a acciones que puedan ser desarrolladas por el grupo de niños, niñas y adolescentes durante la ejecución del Programa.

7.4 Encuentros grupales con niños niños y adolescentes

7.4.1. Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes: Se definen como los encuentros que se van a desarrollar con cada uno de los grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, estos tienen como objetivo el fortalecimiento de habilidades y capacidades, así como, el trabajo para la prevención de vulneraciones específicas identificadas en el proceso de lectura del contexto, y por último, el trabajo que se va a desarrollar por los núcleos de desarrollo con una intención pedagógica enmarcada en los mismos, cada uno de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes tendrá una duración de por lo menos dos horas, a continuación se definen tres tipos de encuentros:

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto:** es el primer proceso que se desarrolla en la atención y es liderado por el profesional psicosocial en encuentros de, por lo menos, dos horas de duración de acuerdo con lo establecido en el acápite 8.2.1.2. Lectura del contexto.
- **Encuentros vivenciales:** se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto. Estas sesiones están lideradas por el profesional psicosocial e iniciarán su implementación una vez culmine la fase 8.2.1.2. Lectura del contexto.



DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



- **Encuentro del núcleo de desarrollo:** se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contarán con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

El esquema de acompañamiento está basado en la conformación de un grupo de 100 niños, niñas y adolescentes, que se organizan en grupos de atención de hasta 25 participantes según sus edades. Cada grupo de 100 estará a cargo de un Orientador Psicosocial y tendrá acompañamiento de 4 inspiradores temáticos, quienes se encargan de desarrollar actividades de cada grupo.

7.4.2. Tipo de encuentros con las familias y los entornos.

- **Encuentros intergeneracionales:** se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares. El tipo de atención se plantea desde una lógica de aprendizaje-educación: facilitan y promueven procesos de aprendizaje, a través de la propia experiencia o en redes colaborativas, mediante la reflexión en acción, reciclando las experiencias exitosas de las familias y proveyendo nuevas informaciones y recursos según se plantea en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (OIM, 2008). Dichos encuentros se implementan una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas, se debe contar con la participación de las familias y de los niños, niñas, adolescentes y adultos y se desarrollarán una vez culmine la lectura del contexto. Este espacio lo liderara el profesional psicosocial con el apoyo del inspirador que se encuentre realizando el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes.
- **Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores:** se definen como espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia. Este proceso será liderado por el profesional psicosocial y será por lo menos una sesión durante la duración del Programa Generaciones 2.0, cada encuentro debe tener una duración de por lo menos 1 hora y treinta minutos. Se deberán desarrollar entre la semana 15 a la semana 24 desde que inicia el esquema de atención



El proceso de desarrollo de los grupos de trabajo se inicia con una reunión de presentación de los objetivos del curso y de las expectativas de los participantes. Este momento es fundamental para establecer un clima de confianza y colaboración que permita el desarrollo de un trabajo en equipo efectivo.

El primer paso es la identificación de los miembros del grupo y la asignación de roles y responsabilidades. Esto se hace a través de una serie de actividades que permiten conocer a cada uno de los participantes y sus habilidades.

El proceso de desarrollo de los grupos de trabajo

El desarrollo de los grupos de trabajo se realiza a través de una serie de etapas que permiten ir desde la formación del grupo hasta su consolidación y funcionamiento efectivo. Estas etapas son: 1) Formación del grupo, 2) Normas y reglas, 3) Roles y responsabilidades, 4) Comunicación, 5) Resolución de conflictos, 6) Evaluación y retroalimentación.

El primer grupo de trabajo se forma a través de una serie de actividades que permiten conocer a cada uno de los participantes y sus habilidades. Este momento es fundamental para establecer un clima de confianza y colaboración que permita el desarrollo de un trabajo en equipo efectivo.

El segundo grupo de trabajo se forma a través de una serie de actividades que permiten conocer a cada uno de los participantes y sus habilidades. Este momento es fundamental para establecer un clima de confianza y colaboración que permita el desarrollo de un trabajo en equipo efectivo.

El proceso de desarrollo de los grupos de trabajo se inicia con una reunión de presentación de los objetivos del curso y de las expectativas de los participantes. Este momento es fundamental para establecer un clima de confianza y colaboración que permita el desarrollo de un trabajo en equipo efectivo.

El primer paso es la identificación de los miembros del grupo y la asignación de roles y responsabilidades. Esto se hace a través de una serie de actividades que permiten conocer a cada uno de los participantes y sus habilidades.

El proceso de desarrollo de los grupos de trabajo

El desarrollo de los grupos de trabajo se realiza a través de una serie de etapas que permiten ir desde la formación del grupo hasta su consolidación y funcionamiento efectivo. Estas etapas son: 1) Formación del grupo, 2) Normas y reglas, 3) Roles y responsabilidades, 4) Comunicación, 5) Resolución de conflictos, 6) Evaluación y retroalimentación.

El primer grupo de trabajo se forma a través de una serie de actividades que permiten conocer a cada uno de los participantes y sus habilidades. Este momento es fundamental para establecer un clima de confianza y colaboración que permita el desarrollo de un trabajo en equipo efectivo.

El segundo grupo de trabajo se forma a través de una serie de actividades que permiten conocer a cada uno de los participantes y sus habilidades. Este momento es fundamental para establecer un clima de confianza y colaboración que permita el desarrollo de un trabajo en equipo efectivo.

El tercer grupo de trabajo se forma a través de una serie de actividades que permiten conocer a cada uno de los participantes y sus habilidades. Este momento es fundamental para establecer un clima de confianza y colaboración que permita el desarrollo de un trabajo en equipo efectivo.



DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



- **Encuentros individuales con la familia:** se definen como un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Se plantea poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios, al involucrar a los padres, madres, cuidadores en el proceso de aprendizaje formación en el que están vinculados las niñas, niños y adolescentes, posibilita fortalecer lazos de confianza mutua para que los acompañen de manera permanente.

Este proceso será liderado por el profesional psicosocial, el cual realizará por lo menos dos (2) visitas domiciliarias a las familias de las niñas, niños y adolescentes participantes en la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, con una duración de por lo menos una (1) hora y treinta (30) minutos a cada participante; en caso de tener hermanos bajo la atención del mismo orientador psicosocial, el tiempo de duración de la visita deberá ser cerca de dos (2) horas. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, desde que inicia el esquema de atención, y la segunda, entre las semanas 25 a la 35, desde que inicia el esquema de atención

- **Encuentros con entornos:** se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos).

7.5. Espacios para los encuentros:

Para la correcta ejecución del Programa, el operador debe identificar y seleccionar en la etapa de alistamiento los lugares en los que es posible desarrollar los encuentros, como salones de Instituciones Educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, canchas deportivas, entre otros



...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

...de las ...
...de las ...
...de las ...
...de las ...

Garantía de los espacios	Responsable
Los operadores deben gestionar los espacios para los encuentros grupales con las autoridades municipales y las diferentes secretarías de las entidades territoriales, autoridades tradicionales, Centros Zonales o Regionales del ICBF, entre otros.	Operador, Centro Zonal o Regional
Acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de los encuentros grupales.	Operador
Garantizar con el apoyo de las autoridades locales y con la participación de la comunidad, las medidas de seguridad, higiene, capacidad locativa de espacios y planes de prevención de emergencias y ubicación.	Operador

7. 6. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

A través de la gestión del promotor de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en el siguiente nivel: Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes (p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Para lo cual en el proceso de alistamiento se requiere la construcción de un mapa de actores institucionales el cual debe contener como mínimo los datos de: centro zonal del ICBF o defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía, directorio con los nombres de los responsables de los niños, niñas y adolescentes, así como de las entidades que tienen reciprocidad en los derechos, secretaria de educación, secretaria de salud, entre otras; el mapa debe ser registrado por el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Este proceso debe ser liderado por el coordinador del proyecto, el cual se podrá apoyar en caso de tener varios municipios en los asesores metodológicos y los profesionales psicosociales.

La **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS**, establece dentro de la propuesta metodológica, el fortalecimiento de redes comunitarias como eje transversal del proceso de atención de niños, niñas y adolescentes, reconociendo las redes comunitarias como un colectivo mayor, ubicado dentro de un contexto y capaz de



LA ACCIÓN EN LA PRÁCTICA

La acción en la práctica es un concepto que se refiere a la aplicación de conocimientos y habilidades en situaciones reales. Este tipo de aprendizaje es fundamental para el desarrollo profesional y personal, ya que permite a los individuos experimentar y reflexionar sobre sus acciones en contextos auténticos.

En el ámbito educativo, la acción en la práctica se puede implementar a través de diversas estrategias, como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje por descubrimiento y el aprendizaje experiencial. Estas estrategias buscan fomentar la participación activa de los estudiantes y promover su capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones.

Además, la acción en la práctica también puede ser utilizada como una herramienta para el desarrollo de habilidades blandas, como la comunicación, el trabajo en equipo y la gestión del tiempo. Al involucrarse en actividades prácticas, los individuos pueden mejorar su confianza y habilidades de liderazgo, así como su capacidad de adaptarse a situaciones cambiantes.

En conclusión, la acción en la práctica es un componente esencial del aprendizaje y el desarrollo. Al proporcionar oportunidades para experimentar y reflexionar, permite a los individuos adquirir conocimientos y habilidades que son aplicables en situaciones reales. Tanto en el ámbito educativo como en el profesional, fomentar la acción en la práctica puede contribuir significativamente al crecimiento personal y profesional de los individuos.





DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



accionar como un todo colectivo, en procura de un espacio propicio para el desarrollo de todas las personas que lo habitan, de tal forma que todos puedan tener una mayor calidad de vida.

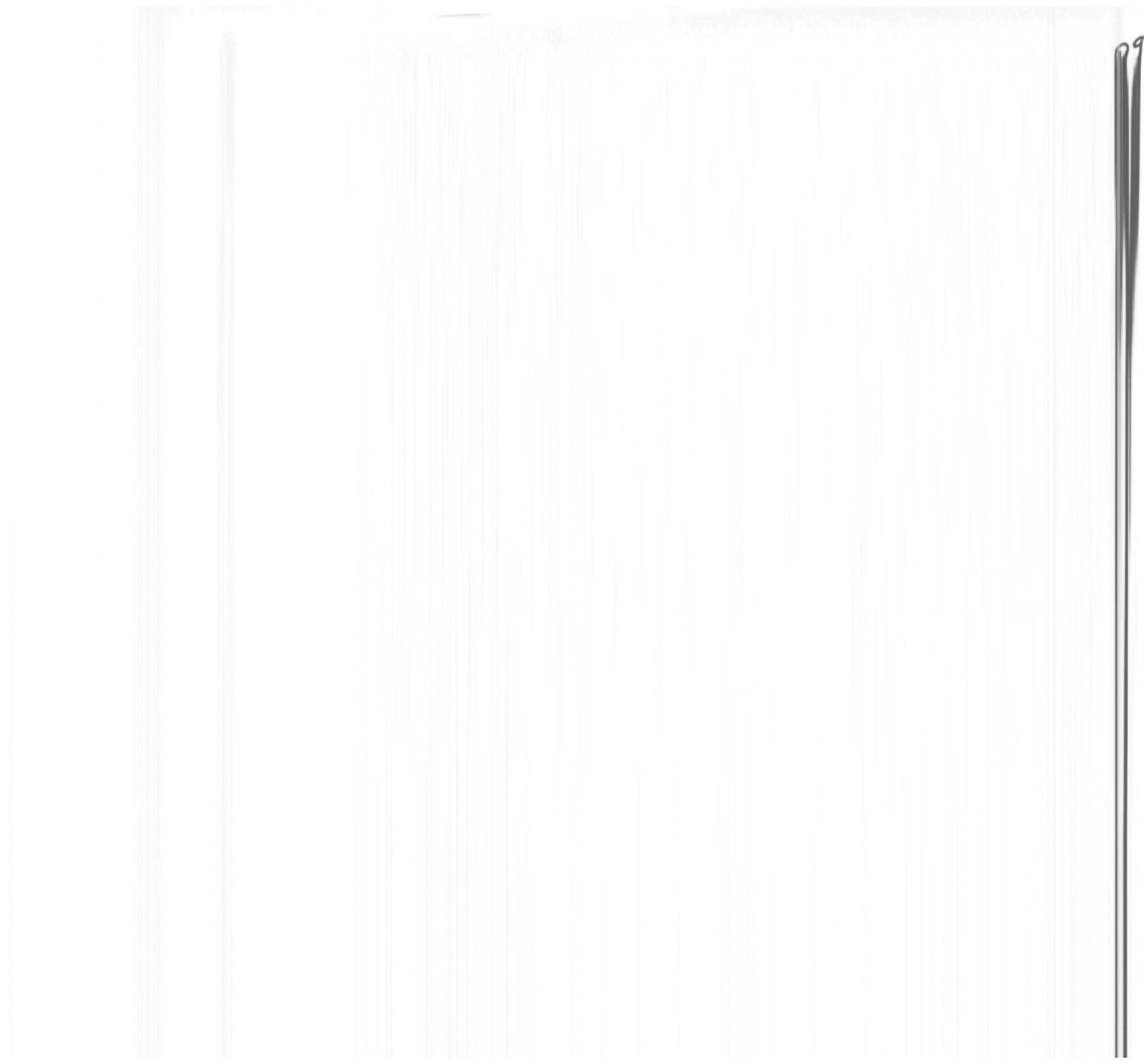
Con nuestra experiencia con trabajo realizado con los programas de atención integral a la primera infancia, una de nuestros aliados estratégicos es el **Sena**, con el cual hemos venido desarrollando un trabajo de formación para el trabajo y el desarrollo humano con las madres, padres y acompañantes participantes del programa con el objetivos de promover aprendizaje para el trabajo apoyados en el arte y las manualidades entre otros como saneamiento básico, ciudadanos promotores de paz, manipulación de alimentos con el cual propendemos articularnos para apoyar los procesos de formación y acompañamientos del programa de generaciones 2.0. así como con todas aquellas que hacen parte del SNBF.

Por lo descrito anteriormente dentro de nuestra propuesta metodológica se busca la intervención de espacios públicos y significativos de los contextos barriales y comunitarios a partir de la participación o dinamización de redes comunitarias, pero sobre todo buscamos el desarrollo de actividades y acciones en las cuales los Niños, Niñas y Adolescentes sean los protagonistas, en los cuales se reconozca la titularidad, la protección y garantía de los derechos de ellos a través de las siguientes acciones.

Se establece para el tercer mes de ejecución de la propuesta metodológica la realización del **PLANTÓN POR LOS DERECHOS** en un lugar representativo de cada municipio en el cual se establece la realización de una muestra cultural y artística por parte de los niños, niñas, adolescentes y referentes familiares resaltando la importancia de la participación y acciones de ciudadanía de los participantes del programa.

La **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS** establece como segunda acción de participación de los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo del **CARNAVAL POR LOS DERECHOS**, el cual se plantea para el cuarto bimestre de ejecución de la propuesta, en donde se busca que los niños, niñas y adolescentes expresen sus sentires, de manera creativa y lúdica en los municipios a través del arte, donde se ratifique y reconozca por parte de la comunidad la titularidad, la protección y garantía de los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes.

Se crea como tercera acción la realización del conversatorio **YO TENGO VOZ, YO TENGO DERECHOS**, en el cual se plantea como estrategia la participación de los entes del gobierno, representantes de los municipios y participación de los niños, niñas y adolescentes en el cual se logre a partir de la metodología de mesas de trabajo la reflexión de la situación actual de la niñez y la adolescentes a nivel de la región del Choco.





"El Señor te bendiga y te guarde.
Te muestre su rostro y tenga
misericordia de ti"

DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



Participar de manera activa de las mesas de infancia y adolescencia establecidas a nivel municipal. Además de promover la participación y consolidación de los comités interinstitucionales de los sectores de intervención.

Gestionar ante los entes gubernamentales las acciones necesarias para la garantía de derechos, partiendo del resultado de los diagnósticos de derechos, bajo la ruta de atención establecida en los lineamientos técnicos del programa Generaciones Con Bienestar.

Promover y **desarrollar talleres de padres** con metodología participativa uno por mes en los cuales se logre espacios de interlocución acerca de la corresponsabilidad y la garantía de los derechos.

Realizar visitas domiciliarias, que permitan establecer garantía de derechos y desarrollo familiar en la práctica cotidiana, e incluso establecer posibles entornos de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Estimular a los niños, niñas, adolescentes a través de sus expresiones artísticas, recrearlos y permitirles la participación en los asuntos que les afecte positiva o negativamente el ejercicio de sus derechos.

Participar en los diferentes espacios de discusión, diseño y formulación de políticas, planes programas y proyectos que sean de interés para las niñas, los niños y adolescentes a nivel municipal.

7.7. CONTROL SOCIAL

Se toma como punto de partida que los derechos de las niñas, niños y adolescentes son prevalentes sobre los del resto de la población. También, se asume que los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos, lo que quiere decir que se reconoce su capacidad y potencia creadora, así como la necesidad de que puedan expresar su opinión e incidir en la toma de las decisiones y en el seguimiento de las políticas, proyectos y acciones que les afecten directamente en sus entornos de vida.

La Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030, plantea como una de sus líneas fundamentales de acción, la participación, movilización y ciudadanía, que plantea la necesidad de que el derecho a la participación: genere las condiciones para que las niñas, los niños y los adolescentes sean agentes de cambio en lo social, político, económico, ambiental y cultural. Incluye estrategias de comunicación y acciones que promuevan su participación en todos los escenarios sociales, culturales, políticos y familiares, entre otros. También plantea la vinculación de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional, en desarrollo de la Política.



7.7.1. OBJETIVO DEL CONTROL SOCIAL

Realizar ejercicios de Control Social denominados “Guardianes del Tesoro”, a las actividades realizadas por los aliados estratégicos de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para promover la participación e incidencia política de los Niños, Niñas y Adolescentes en los diferentes territorios donde se presta el servicio.

7.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar veeduría y control social a los componentes de la oferta de servicios, puesta en ejecución por los aliados estratégicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia, mediante el desarrollo de acciones de formación para la ciudadanía y seguimiento constante a las acciones.
- Promover la incidencia política de los participantes de la oferta de servicios de la Dirección de Niñez y Adolescencia, mediante la formulación y realización de iniciativas de movilización social, para empoderar y promocionar los derechos y prevenir las vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Articular las acciones de participación de los integrantes de los comités de control social “Guardianes del Tesoro” con espacios de participación territoriales en especial las mesas de participación de niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación con los entes territoriales y el Sistema Nacional de Bienestar familiar.

7.7.3. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN EJERCICIOS DE CONTROL SOCIAL

“Guardianes del Tesoro” En este apartado se presenta la manera en que se deben realizar los ejercicios de control social en los diferentes territorios (urbanos, rurales, étnicos)² donde se llevan a cabo las actividades de la Dirección de Niñez y Adolescencia a través de sus aliados estratégicos. Se proponen cuatro momentos:

1. Formación para la ciudadanía: Antes de iniciar el proceso de conformación de los comités de control social denominados “Guardianes del Tesoro”, el aliado estratégico realizará un proceso de formación para la ciudadanía donde se compartirá con las niñas, niños y adolescentes, en un lenguaje comprensible, lo siguiente:

- a) El derecho fundamental a la participación
- b) ¿Qué es control social a la gestión pública?
- c) ¿Cuáles son las condiciones de un proceso de participación?
- d) ¿Qué capacidades se espera desarrollen las niñas, niños y adolescentes, a partir de la realización de “Guardianes del Tesoro”?



DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



e) ¿Cuáles son los principales resultados que se esperan lograr con la realización de las actividades de “Guardianes del Tesoro”?

2. Conformación del Comité “Guardianes del Tesoro”.

En cada municipio, zona rural o territorio étnico, (resguardos indígenas o territorios de comunidades negras) se conformará un grupo de control social “Guardianes del Tesoro”, que realizará control social a la implementación de la oferta de servicios ejecutada por parte del aliado estratégico.

Los grupos se conformarán con mínimo 5 niños, niñas y adolescentes y mínimo 2 adultos que pueden ser, madres, padres, cuidadores, líderes comunitarios, agentes educativos, entre otros, (que no hagan parte del aliado estratégico).

El aliado promoverá la articulación y vinculación de las niñas, niños y adolescentes participantes con las mesas de participación de niñas, niños y adolescentes del territorio, a través de las mesas de infancia y adolescencia y los concejos municipales de política social. Se deberá realizar una presentación del comité de guardianes del tesoro tanto con la Mesa de infancia, adolescencia y familia -MIAF-, como con el COMPOS antes de terminar la mitad del periodo de operación del aliado estratégico de la oferta de servicios.

El aliado para el ejercicio de conformación pondrá en práctica una metodología que ayude a identificar conocimientos previos y sensibilizar al grupo con respecto a las actividades que se realizarán cómo “Guardianes del Tesoro”.

Temas para realizar el control social: Seguimiento a 2 temas relacionados con la prestación del servicio: El comité de control social “Guardianes del Tesoro” conformado, acordará la selección de dos temas relacionados con la prestación del servicio por parte del operador sobre los cuales se realizará control social.

- a. La cobertura efectiva de los participantes y su focalización según los criterios establecidos en el proyecto. ()
- b. Calidad en la prestación del servicio: Talento Humano, Refrigerio, Actividades, Materiales para el desarrollo de las actividades, Espacio físico donde se desarrolla la actividad. ()
- c. Componentes de la oferta de servicios: Formación, Movilización Social y Divulgación Pedagógica ()

7.3.4. SEGUIMIENTO A LAS TEMÁTICAS ESCOGIDAS



El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco del proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017-2021. En este sentido, se agradece a todos los ciudadanos que participaron en el proceso de consulta pública y que aportaron sus opiniones y sugerencias.

El PND es un instrumento de planificación que define la visión, misión y objetivos del Estado y del país, así como las políticas y programas que se implementarán para alcanzarlos. El PND es el eje rector de la gestión pública y orienta la acción del Estado y de los gobiernos regionales y locales.

El PND es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco del proceso de elaboración del PND 2017-2021. En este sentido, se agradece a todos los ciudadanos que participaron en el proceso de consulta pública y que aportaron sus opiniones y sugerencias.

El PND es un instrumento de planificación que define la visión, misión y objetivos del Estado y del país, así como las políticas y programas que se implementarán para alcanzarlos. El PND es el eje rector de la gestión pública y orienta la acción del Estado y de los gobiernos regionales y locales.

El PND es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco del proceso de elaboración del PND 2017-2021. En este sentido, se agradece a todos los ciudadanos que participaron en el proceso de consulta pública y que aportaron sus opiniones y sugerencias.

El PND es un instrumento de planificación que define la visión, misión y objetivos del Estado y del país, así como las políticas y programas que se implementarán para alcanzarlos. El PND es el eje rector de la gestión pública y orienta la acción del Estado y de los gobiernos regionales y locales.

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco del proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017-2021. En este sentido, se agradece a todos los ciudadanos que participaron en el proceso de consulta pública y que aportaron sus opiniones y sugerencias.

El PND es un instrumento de planificación que define la visión, misión y objetivos del Estado y del país, así como las políticas y programas que se implementarán para alcanzarlos. El PND es el eje rector de la gestión pública y orienta la acción del Estado y de los gobiernos regionales y locales.

El PND es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco del proceso de elaboración del PND 2017-2021. En este sentido, se agradece a todos los ciudadanos que participaron en el proceso de consulta pública y que aportaron sus opiniones y sugerencias.

El PND es un instrumento de planificación que define la visión, misión y objetivos del Estado y del país, así como las políticas y programas que se implementarán para alcanzarlos. El PND es el eje rector de la gestión pública y orienta la acción del Estado y de los gobiernos regionales y locales.

El PND es el resultado de un proceso de consulta pública que se realizó en el marco del proceso de elaboración del PND 2017-2021. En este sentido, se agradece a todos los ciudadanos que participaron en el proceso de consulta pública y que aportaron sus opiniones y sugerencias.

El PND es un instrumento de planificación que define la visión, misión y objetivos del Estado y del país, así como las políticas y programas que se implementarán para alcanzarlos. El PND es el eje rector de la gestión pública y orienta la acción del Estado y de los gobiernos regionales y locales.



DIÓCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



Para el seguimiento de las temáticas escogidas por parte del comité de control social de Guardianes del Tesoro, el aliado estratégico de la oferta de servicios, brindará las condiciones operativas necesarias para las reuniones de las niñas, niños y adolescentes así como de los adultos pertenecientes al comité. Se concertarán reuniones de seguimiento y se coordinará con las autoridades locales, la presentación del comité y de las temáticas tanto a las que se realiza control social con respecto a la operación de la oferta de servicios, como sobre el desafío a las realizaciones en el territorio.

El comité de control social Guardianes del Tesoro realizará visitas de seguimiento a las actividades que permitan evidenciar el desarrollo, pertinencia y calidad de la prestación del servicio sobre las temáticas propuestas. Se deberán realizar mínimo tres visitas de seguimiento las cuales se registrarán mediante listados de asistencia y fotografías.

Se realizará una reunión de evaluación de las temáticas definidas y para proponer oportunidades de mejora por el grupo control social "Guardianes del Tesoro", cuando el avance de las actividades del aliado estratégico de la oferta de servicios haya superado la mitad del tiempo programado de operación. Instrumentos y mecanismos de seguimiento.

7.3.5. Propuesta de iniciativa de proyecto para la promoción de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la prevención de posibles vulneraciones:

El comité de control social "Guardianes del Tesoro" deberá diseñar una iniciativa de proyecto con base en el desafío a las realizaciones identificado, con el fin de que esta propuesta sea puesta a consideración de instancias como la Mesa de Participación de niñas, niños y adolescentes territoriales, el COMPOS y la MIAF. Esta propuesta de iniciativa debe, desde la mirada y con la participación de niñas, niños y adolescentes y sus familias, contribuir a promover los derechos y prevenir posibles vulneraciones en su territorio, involucrando a actores institucionales, agentes de la sociedad civil y a las comunidades. Para esto, el aliado estratégico de la oferta programática implementará una metodología que permita de acuerdo con el curso de vida, el enfoque diferencial, de discapacidad, étnico, territorial y de género, diseñar una iniciativa viable de proyecto que pueda ser desarrollada en el territorio. Las iniciativas pueden proponerse como acciones artísticas, recreo-deportivas, lúdicas, ambientales, comunicativas, entre otras, que puedan aportar en la promoción y prevención de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

7.3.6. Retroalimentación con la comunidad y autoridades locales.

Se realizará una reunión durante el último mes de la prestación del servicio agenciada por parte del aliado estratégico, para socializar los resultados de las



DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



actividades de control social del grupo de "Guardianes del Tesoro". En esta reunión se convocarán a los participantes del proyecto, autoridades locales, organizaciones sociales y comunidad en general, en la cual se pondrán de presente las observaciones de los guardianes del tesoro sobre su proceso de veeduría y para presentar los resultados de la iniciativa formulada y realizada para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones en el territorio.

8. Etapa de cierre

El operador realizará al finalizar el programa, un cierre para el proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes, que desarrolle por lo menos:

- Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes: es un ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.
- Socialización de los resultados de guardianes del tesoro: tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".

Por parte del operador se podrá organizar en esta etapa encuentros entre grupos de niños de diferentes zonas, municipios o departamentos, lo cual permite generar procesos de construcción entre pares, así mismo, establecer un proceso de redes entre los niños, niñas y adolescentes. Para esto se deben proveer los servicios de transporte adecuado de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Transformaciones y Resultados esperados:

- Vinculación de las niñas, niños y adolescentes en las mesas de participación de niñas, niños y adolescentes del territorio.
- Empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, mediante la identificación de problemáticas y el diseño de propuestas de solución a las amenazas de vulneración de sus derechos que se identifiquen.
- Apropiación de la política pública de infancia y adolescencia

10. Instrumentos de recolección de la información:

- Actas de las reuniones realizadas.
- Listados de Asistencia de las reuniones realizadas.
- Directorio de los integrantes del comité de control social.



... de los ...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...

...
...
...
...
...



"El Señor te bendiga y te guarde:
Te muestre su rostro y tenga
misericordia de ti"

DIOCESIS DE QUIBDÓ
PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT. 818.000.937-3



- Formato diligenciado de la iniciativa de promoción de derechos y prevención de vulneraciones.
- Mapa de Actor

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Lineamientos Técnicos Programa Generaciones Con Bienestar – Instituto Colombiano De Bienestar Familiar.
- Modelos Pedagógicos, Psicología Social, Intervención Comunitaria.
- Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven trabajador.
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *El proyecto pedagógico y sus hilos conductores*. Consultado el 15 de marzo de 2013, en la Maleta Pedagógica del MEN contenido 1
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyvalue-48963.html>
- Ministerio de la Protección Social. (2011). *Tienes derechos. Sobre tu sexualidad sólo tú decides*. Consultado el 15 de marzo de 2013, en la Maleta Pedagógica del MEN contenido 5
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-propertyvalue-48963.html>
- http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-172254_recurso_1.pdf Para que con usted gane Colombia.
- TOMADO DE: <https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>
- <http://www.unicef.com.co/wp-content/uploads/2011/08/FOLLETO>

Firma
José Ariel Palacios Romaña
Teléfono celular 3117200623.
Carrera 2 N.26-38 Quibdó – Chocó -
Telefono 6711615
Correo electrónico. Catedralquibdo@Gmail.com



Diócesis de Quibdó
Parroquia San Francisco de Asís

NIT. 818000937-3
 FORMATO Nº 3

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

No. CERTIFICACION	No. CONTRATO	FECHA DE EXPERIENCIA N. DOMIMAAA	CONSECUTIVO O EN EL ROP (APLUS)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	LA CERTIFICACION CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTE EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGUN LO SEÑALADO EN LA INVITACION PUBLICA	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DOMIMAAA	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DOMIMAAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	456		N/A	ICBF	N/A	N/A	CALLE 26 N° 7-07	N/A	4-B	QUIBDO	1/11/2016	31/07/2018	LIQUIDADO	\$ 2.474.998.575	20
2	454		N/A	ICBF	N/A	N/A	CALLE 26 N° 7-07	N/A	4-B	MEDIO ATRATO	1/11/2016	31/07/2018	LIQUIDADO	\$ 1.185.998.312	22
3	457		N/A	ICBF	N/A	N/A	CALLE 26 N° 7-07	N/A	4-B	RIO QUITO	1/11/2016	31/07/2018	LIQUIDADO	\$ 2.152.296.640	21
4	531	20/11/2017	N/A	ICBF	CAROLINA SAEZ CUESTA	SI	CALLE 26 N° 7-08	N/A	4-A	QUIBDO	15/12/2016	15/12/2017	LIQUIDADO	\$ 3.697.871.722	6
5	180	14/11/2017	N/A	ICBF	REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMANA	SI	CALLE 26 N° 7-08	N/A	4-A	QUIBDO	27/05/2016	15/12/2016	LIQUIDADO	\$ 2.081.157.053	10
6	81	15/11/2017	N/A	ICBF	REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMANA	SI	CALLE 26 N° 7-09	N/A	4-B	QUIBDO	28/01/2015	31/12/2015	LIQUIDADO	\$ 1.957.128.612	5
7	113	21/10/2015	N/A	ICBF	YARLEY SANTOS ANORADE S	SI	CALLE 26 N° 7-09	N/A	4-A	QUIBDO	28/01/2013	31/12/2013	LIQUIDADO	\$ 429.750.088	2

Cm. 24. No. 25 - 38 Teléfono 571.15.15 A.A. 339 Quibdó - Chocó, Colombia
 e-mail: castednquibdo@gmail.com



 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 6

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 454 DE 2016**

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 11.795.743, **DIRECTOR REGIONAL CHOCÓ**, nombrado (a) mediante Resolución No. Resolución No. 0071 de fecha 06 de enero de 2017, y posesionado mediante Acta No. 000219 del 11 de enero de 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **JOSE ARIEL PALACIOS ROMANA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 8.115.348 quien actúa en calidad de Representante Legal de **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS** identificada con NIT 818000937 - 3; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **YASSY YANISA CUESTA CHAVERRA - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL QUIBDÓ** del ICBF, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No.454 de 2016, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 31 de octubre de 2016 se suscribió el contrato No. 454 de 2016, cuyo objeto consistió en Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre", específicamente a los niños y niñas menores de cinco (5) años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con la directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el icbf, en las siguientes formas de atención: hogares comunitarios de bienestar tradicionales, familiares, múltiples, agrupados, empresariales, jardines sociales, fami y hogares comunitarios integrales

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula NOVENA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL	SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES	CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL	MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 2 de 6

NOVECIENTOS SEIS PESOS
M/CTE (\$1.211.589.906)

MIL QUINIENTOS
NOVENTA PESOS
M/CTE (\$63.763.590)

DOSCIENTOS
OCHENTA Y
TRES PESOS
M/CTE
(\$121.564.283)

NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS
M/CTE (\$1.185.999.312)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 454 de 2016 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula OCTAVA del contrato No. 454 de 2016, el plazo de ejecución se estableció así: "EL CONTRATO tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos e perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.

4.- Que el día 11 de 04 de 2018 se suscribió la Modificación No. 454 de 2016, mediante la cual LA CLAUSULA NOVENA VALOR DEL CONTRATO y que una vez se efectuó la presente, modificar LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF.

5.- El día 01 de noviembre de 2016 la Dirección Regional Chocó del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	EQUIDAD SEGUROS	AA016561	NO.	01/11/2016	01/11/2016	01/11/2016	31/01/2019
Calidad del servicio							

MODIFICACIONES

No. 1	PRÓRROGA (ejemplo)	NO.	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS	30/05/2018
Versión 2	Página 3 de 6

- 6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por DIRLA LEUDO, CARLINA SAEZ y YASSY CUESTA C - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL QUIBDÓ en calidad de supervisor.
 Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por DIRLA LEUDO, CARLINA SAEZ y YASSY CUESTA C - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL QUIBDÓ y para efectos de liquidación suscribe la presente acta YASSY YANISA CUESTA CHAVERRA - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL QUIBDÓ en calidad de supervisora.
- 7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 18/10/2018 el suscrito SUPERVISOR (A) certificó el correcto cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 454 de 2016.
- 8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero (o Profesionales del Grupo Financiero) del ICBF, expidió el 30/08/2018 el estado de cuenta del contrato No. 454 de 2016, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan pagos por la suma total de MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.111.477.896).
- 9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 10.- Que según señala el informe final se efectuó contratación derivada con contratos liquidados, la cual se anexa en medio Magnético CD y Paz y Salvo en físico.
11. Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 454 de 2016 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 30916 del 19/10/2016	\$104.809.208	Inicial	No. 171816 del 01/ 11/2016	\$104.809.208
	No. 4517 del 19/10/2016	\$723.359.660		No. 4517 del 02/ 01/2017	\$723.359.660
	No. 11218 del 1/3/2018	\$411.951.883		No. 11218 del 03/01/2018	\$411.951.883
Adición No.	No. 4517 del 01/ 02/2018	\$52.287.510	Adición No. 1	No. 4517 del 02/ 01/2017	\$52.287.510
Adición No.	No. 11218 del 01/ 02/2018	\$11.476.080	Adición No. 2	No. 11218 del 03/01/2018	\$11.476.080

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 4 de 6

REDUCCION	Nº	Fecha	Valor	Fecha	Valor
REDUCCION 1	Nº4517	del 02/01/2017	\$56.703.107	4517 del 20/11/2017	\$56.703.107
REDUCCION 2	Nº4517	del 02/01/2017	\$15.999.821	4517 del 27/12/2017	\$15.999.821
REDUCCION 3	Nº11218	del 03/01/2018	\$17.078.383	11218 del 16/04/2018	\$17.078.383
REDUCCION 4	Nº11218	del 03/01/2018	\$31.782.972	11218 del 03/01/2018	\$31.782.972

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 454 de 2016, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 30/08/2018 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	
Valor aporte ICBF	\$ 1.211.589.906
Valor aporte Operador	\$1.187.833.241
Valor total de las adiciones	\$23.756.665
Valor total de las adiciones Aportes Operador	\$63.763.590
Valor total de las reducciones	\$427.127
Valor Total del contrato	\$121.564.283
Valor Total Ejecutado	\$1.185.999.312
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$1.135.661.688
Valor ejecutado aporte del Operador	\$1.111.477.896
Valor Total Pagado	\$24.183.792
	\$1.111.477.896

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA
LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 5 de 6

Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)		\$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. 73-12-P del 25/01/2018)		\$12.359.081
Saldo Pendiente por Pagar		\$0
Saldo Pendiente por Liberar		\$18.554.652
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)		\$0

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$18.554.652)**

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 454 de 2016, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 454 de 2016.

OPCIONAL CUARTA.- Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 11218 de 03/01/2018 la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$18.554.652)**.

SEXTA.- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 454 de 2016.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 6 de 6

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Quibdó-Chocó, a los

Por el ICBF

El SUPERVISOR,

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director ICBF Regional Chocó

YASSY YANISA CUESTA CHAVERRA -
COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL QUIBDÓ

Por EL CONTRATISTA,

JOSE ARIEL PALACIOS ROMAÑA
Representante Legal de la PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Regina del Rosario Rodriguez Romaña	Coprdinador del Grupo Jurídico	
Revisó	Darwin Yesid Cuesta Palacios	Abogado Contratista Apoyo Jurídico y Contractual - Dirección ICBF Regional Chocó	
Proyectó	Rosa Adriana Cifuentes García	Profesional Universitario - Grupo Jurídico	
Proyectó	Emer Buenaños Valencia	Profesional Contratista área financiero CZQ	

Nota 1: Lo señalado en color gris podrá eliminarse en caso de no requerir registrar información o ajustarse en cada caso como se requiera.

Nota 2: en caso de requerir incluir filas adicionales en el ítem No. 13 de "RESUMEN FINANCIERO" se podrá hacer siempre que sea con el fin de dar mayor claridad a la realidad financiera del contrato en ningún caso se podrá modificar el orden de la presente acta o eliminar filas que sean obligatorias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



CONTRATO DE APOORTE No. 454. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

MODALIDAD HCB

pp- 17/13/16
 JF: 4216

Entre los suscritos, **MABEL GISELA TORRES TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **66.841.381** de Cali, en su calidad de Asesora de Dirección General con Funciones Directora (e) de la Regional Chocó del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, nombrado mediante Resolución No. **6869** del 15 de julio de 2016, debidamente posesionado mediante acta No. **000108** del 15 de Julio de 2016, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. **10604** del 10 de **Octubre** de 2016, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ICBF**, por una parte; y por la otra **ARIEL PALACIOS ROMAÑA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.115.348 de Urao - Antioquia, en su calidad de representante legal de **PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS** entidad sin ánimo de lucro con NIT 818000937-3, con personería jurídica otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución, **ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO** quien en adelante se denominará la **EAS**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el **ICBF**, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1084 de 2015, y demás normas concordantes y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el **ICBF** es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. **2.** Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del **ICBF** se orienta por un régimen especial denominado "Contrato de Aporte", según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2150 de 1995, 1137 de 1999, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se

[Handwritten signature]

Calle 26 No.7-07 Barrio Alamedas Reyes
 Teléfono: 711083
 Línea gratuita nacional **ICBF** 01 8000 91 8080
 www.ICBF.gov.co

Estamos cambiando el mundo

[Handwritten notes and signatures]
 4627.340
 479 861



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHÓCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios. 3. Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales, resaltando los estudios realizados por Margaret Norrie McCain y J. Fraser Mustard (2002). *The Early Years Study. Three Years later* y C. Nelson (2000) *From Neurons to Neighborhoods*, los cuales han demostrado que entre la gestación y los seis años de vida se desarrollan la mayoría de las conexiones cerebrales, las habilidades básicas del lenguaje, la motricidad, el pensamiento simbólico y las bases de las interacciones sociales, lo anterior significa que si bien el desarrollo ocurre a la largo de la vida, es durante los primeros años cuando se sientan las bases sobre las cuales este proceso posibilita que las capacidades, habilidades y potencialidades de cada persona se vayan haciendo complejas. Lo anterior permite evidenciar la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han reforzado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. 4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, “La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de 6 años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual, los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura, y la exploración del medio, contando con la familia como actor central del mismo proceso...”, así mismo indica “...La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso”. 5. Que a través de su historia, el ICBF ha orientado la atención a la primera infancia desde una propuesta pedagógica, que pone de presente la vida cotidiana de los niños y niñas, el papel protagónico de la familia y de la comunidad en su formación. 6. Que en el año 1972 se crearon los Centros Comunitarios para la Infancia CCI, para la atención de niños y niñas menores de 7 años con servicios educativos, preventivos y promocionales, con participación de la comunidad. 7. Que la Ley 89 de 1988, creó los Hogares Comunitarios de Bienestar y los define como aquellos que se constituyen mediante las becas que asigne el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los recursos locales, para que las familias, en acción mancomunada, atiendan las necesidades básicas de nutrición, salud, protección y desarrollo individual y social de los niños de estratos sociales pobres del país. 7. Que la Ley 1450 de 2011, priorizó el desarrollo de la atención integral a la primera infancia y se proyectó una atención que cumpliera con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano, énfasis que mantiene el actual Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018: “Todos por un Nuevo País” expedido mediante Ley 1753 de 2015, en su artículo 82 al señalar “El Gobierno



CONTRATO DE APOORTE No. 454, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos.”, y el artículo 267 que ratifica la vigencia de las normas que en la Ley 1450 de 2011 fueron base para la atención a la primera infancia. 8. Que el artículo 4, literal d de la Ley 1804 de 2016, define que la Atención Integral, “Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas encaminadas a asegurar que cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales, y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes...” 9. Que con el fin de brindar atención en los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre, se requiere contar con entidades de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica que acredite experiencia e idoneidad en programas de atención para la Primera Infancia. 10. Que por lo expuesto anteriormente el ICBF tiene la necesidad de contratar mediante el Régimen del Contrato de Aporte, la atención de los niños y niñas de conformidad con la normativa vigente, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, y Hogares Comunitarios de Bienestar. 11. Que se hace necesario contratar una entidad sin ánimo de lucro que garantice un nivel alto de cumplimiento de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre en los Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, Empresariales; Jardines Sociales y en la Modalidad FAMI. La EAS cumplirá con el objeto contractual de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos y/o manual operativo, garantizando calidad en el desarrollo del mismo. 12. Que una vez conformado el Banco Nacional de Oferentes, los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí y la suscripción de los contratos de aporte procederá de manera directa por el ICBF con base en lo establecido en la Invitación Pública, en el instructivo que para el efecto se expida y en el Manual de Contratación vigente, pues la habilitación de proponentes para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados. 13. se contrata a través del Banco Nacional de Oferentes, 4.1.6 del Manual de Contratación vigente. 14. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo. 15. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre en los Hogares Comunitarios de Bienestar de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF, de acuerdo con los requisitos establecidos en el



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

instructivo de contratación remitido con radicado **S-2016-432359-0101** del **2016-08-30, 16**. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Chocó, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación del ICBF vigente, procederá a celebrar contrato de aporte con la **EAS** de conformidad con la normatividad vigente para la Entidad y los requisitos señalados en la IP-004-2015 que enmarcó el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia. **17**. Que el Comité de Contratación de la Regional Chocó, en sesión del **Once (11) de octubre de 2016**, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. **18**. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE GER0 A SIEMPRE", ESPECÍFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCIÓN: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, FAMILIARES, MÚLTIPLES, AGRUPADOS, EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES, FAMI Y HOGARES COMUNITARIOS INTEGRALES. SEGUNDA. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Revisar y retroalimentar las listas de preinscripción de beneficiarios al inicio de la operación. 3. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas atendidas, y demás beneficiarios. 4. Conformar un Comité Técnico Operativo en el que se hará seguimiento a la ejecución del contrato y a la planeación de actividades. 5. Designar los delegados para el Comité Técnico Operativo del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento. TERCERA. OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Desembolsar a la EAS los aportes estipulados en el contrato, en la oportunidad y en la forma aquí establecidos, recursos que están destinados ÚNICAMENTE a la atención de la primera infancia en el marco de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia *De Gero a Siempre* en los términos y condiciones previstas en este contrato. El ICBF se obliga a efectuar aportes para financiar los días de atención en los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los lineamientos y manuales técnicos del ICBF por año calendario o proporcional por fracción de año que se contrate, lo que incluye los recursos necesarios para la prestación del servicio, entre ellos los del pago de salarios, prestaciones y seguridad social de las madres y padres comunitarios que sean vinculados laboralmente por las EAS para la atención del programa en los términos y condiciones previstas en este contrato. 2. Comunicar oportunamente a la EAS las directrices, lineamientos, parámetros y demás documentos necesarios para la operación de la forma de atención. 3. Comunicar a la EAS al término de las vigencias 2016 y 2017, y a la**



CONTRATO DE APOORTE No. 454 . CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

forma de atención. 3. Comunicar a la EAS al término de las vigencias 2016 y 2017, y a la terminación del contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato. 4. Comunicar a la EAS, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los recursos generados por rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. 5. Nombrar un supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS. 6. Hacer seguimiento a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato desde la Regional y Centros Zonales del área de influencia del contrato y verificar el pago efectuado por el operador, de los salarios y demás prestaciones sociales y demás cargas legales a las madres comunitarias y demás personal contratado para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Celebrar contrato de comodato para la entrega de los bienes muebles para la ejecución del contrato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en el programa Hogares Comunitarios de Bienestar en un inmueble de propiedad del ICBF (Esta obligación deberá ajustarse en caso de que el inmueble donde opera el servicio no sea propiedad del ICBF). 8. Procurar la articulación de los servicios y competencias propias del ICBF en el Plan de Atención a la Primera Infancia de la EAS y a las rutas de atención frente a situaciones de riesgo en niños y niñas. 9. Apoyar a la EAS en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 10. Suministrar a la EAS HCB - TRADICIONAL COMUNITARIO 6.420 kgr de Bienestarina MAS® y 2.752 kgr de Bienestarina MAS® saborizada, en adelante "Bienestarina", en razón de 8.580 gr/día para 572 cupos, y HCB - FAMI- FAMILIAR TRADICIONAL 3.049 kgr de Bienestarina MAS® y .1307 kgr de Bienestarina MAS® saborizada, en adelante "Bienestarina", en razón de 5.040 gr/día para 168 cupos acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor kilo y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. 11. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de la Bienestarina y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. 12. Realizar y entrega a la EAS la derivación del ciclo de menús, conforme con la minuta patrón correspondiente y teniendo en cuenta las particularidades de la región en cuanto a la producción de alimentos y hábitos alimentarios. 13. Diseñar y entregar el plan de intervención nutricional individual y colectivo, así como orientar y hacer seguimiento a las familias o cuidadores, en los casos en que se detecte malnutrición. 14. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con los recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -



CONTRATO DE APORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

NICSP. 15. Entregar a la EAS en medio digital, la escala de valoración cualitativa del desarrollo y el instrumento en el cual se sistematicen los resultados. **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EAS:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. 2. Brindar la atención en el (los) servicio(s): HOGARES COMUNITARIOS TRADICIONALES y en los HCB FAMI en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal de Quibdó en el Municipio de RIO QUITO de la **Regional Chocó** del ICBF, teniendo en cuenta los costos definidos por el ICBF para cada forma de atención en desarrollo del presente contrato. Se atenderá un número de **56** niños y niñas en el rango de edad establecido en la normativa de aplicación del presente contrato, hasta su ingreso al sistema educativo y para FAMI - Mujeres Gestantes, Madres en periodo de lactancia y menores de 2 años, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en los Lineamientos Técnicos y/o manuales operativos establecidos. 3. Dar inicio a la ejecución del contrato, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, garantizando la vinculación inmediata del Talento Humano y su afiliación al Sistema de Seguridad Social. El inicio de la atención directa a los beneficiarios será acordado en conjunto con el supervisor del contrato, una vez firmada el Acta de Inicio, garantizando los días o meses de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado conforme con los lineamientos o manuales operativos. 4. Realizar oportunamente el pago de los servicios públicos e impuesto predial de los inmuebles recibidos en comodato, en los cuales se preste el servicio de acuerdo al presente contrato, cuando a ello haya lugar. 5. Presentar informe financiero mensualmente ante el supervisor, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, e informe mensual de movimientos bancarios o extractos bancarios, según aplique. 6. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, los cuales deben tener los soportes físicos y digitales, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello. 7. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato. 8. Mantener los soportes (facturas) que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, cantidades, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. 9. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato. 10. Utilizar de manera exclusiva los recursos dispuestos por el ICBF para la atención de los beneficiarios de las distintas formas de atención, así como los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato; en ningún caso deberán ser utilizados en asuntos o actos políticos. 11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la



CONTRATO DE APOORTE No. 454 • CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

12. Cumplir todos los compromisos adquiridos mediante el diligenciamiento del formulario *Criterios de calidad para la atención a la primera infancia*, los cuales deberán ser presentados en el plan de trabajo para la respectiva aprobación del Comité Técnico del contrato, cuando proceda. 13. Informar de manera previa y por escrito al ICBF, para que ésta entidad tramite la debida autorización, en los siguientes casos: i) permitir el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal como estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc., ii) permitir la realización de entrevistas a los niños y niñas con fines periodísticos, investigativos o de otro orden. 14. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF efectúe sobre la ejecución del contrato. 15. Coadyuvar en el proceso de sensibilización y socialización a las madres comunitarias para la implementación del servicio de hogares comunitarios integrales. 16. Realizar el proceso de rendición de cuentas al inicio y al final del contrato conforme a las orientaciones dadas por el ICBF. 17. Garantizar la participación activa de los agentes educativos, bajo los términos definidos en el plan de formación y cualificación establecido por la Dirección de Primera Infancia del ICBF. 18. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 19. Socializar la matriz de riesgos ocupacionales a las UDS para su implementación. **QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EAS: 1. Obligaciones para el inicio de la atención: 1.1.** Conformar y organizar el equipo de trabajo de acuerdo con el número de Unidades de Servicio, en adelante UDS, contratadas. **1.2.** Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculadas a 31 de octubre de 2016, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que no hayan incurrido en incumplimiento del contrato laboral, del reglamento interno de trabajo o de los lineamientos del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar. **1.3.** Realizar al inicio de las vigencias 2017 y 2018 el proceso de preinscripción de beneficiarios y entregar las planillas correspondientes al supervisor del contrato para su aprobación, en el formato establecido por el ICBF, de acuerdo con el Lineamiento Técnico y/o manual operativo correspondiente y los procesos de focalización del ICBF; lo anterior garantizando la continuidad de los niños y niñas atendidos en la vigencia 2016, en los casos que aplique. **1.4.** Solicitar al supervisor del contrato, el ciclo de menús aprobado por el nutricionista del Centro Zonal del ICBF. **1.5.** Publicar en cada Hogar Comunitario un aviso en parte visible que indique que la EAS brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar, dando cumplimiento a la imagen institucional, tipo de servicio y nombre la unidad. **1.6.** Elaborar y presentar al supervisor del contrato, el presupuesto del mismo conforme con el formato establecido por el ICBF. **1.7.** Presentar el Plan de Trabajo, dentro de los diez (10) primeros días de ejecución del presente contrato, en el que se especifique las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cronograma y responsables; en los casos en los que aplique el



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

formulario de criterios de calidad, deberá ser incluido dentro de este documento para la aprobación del comité operativo, así como la propuesta que contemple la fecha de entrega de contrapartida y la ejecución de la mismas, en los casos en los que se haya ofertado. **1.8.** Presentar al supervisor la información de los proveedores de alimentos en el formato establecido por el ICBF en el que se evidencie el registro sanitario de los alimentos, cuando aplique. **1.9.** Diseñar el manual de buenas prácticas de manufactura y del plan de saneamiento, para todas las unidades de servicio, el cual deberá ser socializado e implementado por todos los agentes educativos. **1.10.** Socializar a todos los agentes educativos a su cargo la versión actualizada de la escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil, con el fin de garantizar la correcta aplicación, realizando la entrega del instrumento para su sistematización. **PARÁGRAFO:** Para los casos en que la contrapartida esté relacionada con cámaras al interior de las unidades de servicio y/o procesos de formación, estos deberán estar acordes a las orientaciones técnicas dadas por el ICBF y por ende estar aprobadas por el Comité Técnico Operativo. **2. Obligaciones durante la fase de ejecución:** **2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios con calidad:** **2.1.1.** Brindar atención a niños y niñas, garantizando los días y meses de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado, para el servicio del objeto contractual. **2.1.2** Realizar el suministro de la ración de alimentos de manera diaria, en las condiciones de cantidad y calidad establecidos en manuales y/o lineamientos. Para los casos de operación FAMI, entregar el complemento nutricional en los tiempos oportunos y en condiciones de cantidad y calidad, definidos para este servicio. **2.1.3.** Realizar la atención de los beneficiarios conforme a las unidades de servicio asignadas al siguiente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

NOTA: EL CUADRO SIGUIENTE SE DEBE DILIGENCIAR CONFORME A LAS UNIDADES DEL SERVICIO REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

SERVICIO	MUNICIPIO	NÚMERO DE UNIDADES DE SERVICIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE MADRES COMUNITARIAS
Tradicionales Familiares	QUIBDÓ	29	377	29
Múltiples				
Empresariales				
Grupales				



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

FAMI	QUIBDÓ	2	28	2
Jardín Social				
Total		31	405	31

2.1.4. Garantizar la atención contratada, conforme a los objetivos, normas, documentos técnicos administrativos establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del talento humano que vincule para la prestación del servicio. 2.1.5. Atender, previa aprobación del Comité Técnico Operativo, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos, la población beneficiaria remitida de sub-modalidades de Recuperación Nutricional, de los Proceso Administrativos de Restablecimiento de Derechos - PARD y población víctima del conflicto armado. 2.1.6. Responder el 100% de las Situaciones de Acción Inmediata de acuerdo con los tiempos establecidos para cada tipo; suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 2.1.7. Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia de los beneficiarios en la UDS. 2.1.8. Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 2.1.9. Facilitar los procesos que se desarrollen para la cualificación de las modalidades y de las unidades de atención, en el marco de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia *De Cero a Siempre*. 2.1.10. Realizar las acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas en especial las siguientes: a. Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los niños y las niñas atendidos, o en su defecto promover las acciones para conseguirla. b. Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo. c. Verificar las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños, y niñas o en su defecto promover acciones para su vinculación a estos programas. d. Valorar y realizar seguimiento nutricional, efectuando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control de peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF. e. Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución. 2.1.11. Informar de manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento. 2.1.12. Adelantar las acciones para el seguimiento a la vulneración de derechos y realizar las gestiones con las entidades competentes cuando haya lugar. 2.1.13. Gestionar ante la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al mismo. 2.1.14. Hacer seguimiento a la prestación del servicio y a la aplicación de los



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

lineamientos de la forma de atención, garantizando la calidad del servicio, en cada una de las UDS donde se ejecute el contrato. **2.1.15.** Diseñar e implementar las acciones preventivas y correctivas a las Unidades de Servicio, a partir de los resultados del seguimiento efectuado por la EAS. **2.1.16.** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional. **2.1.17.** Reportar al supervisor durante el primer mes de ejecución del contrato los números de suscriptor o contrato de servicios públicos de los inmuebles residenciales donde funcionan los Hogares Comunitarios para dar aplicación a lo dispuesto por el Decreto 1766 de 2002 que reglamentó el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 214 de la Ley 1753 de 2015. **2.1.18.** Garantizar la distribución de alimentos en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de alimentos, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, dejando registro (documental y fotográfico) de la relación de alimentos entregados a cada UDS y llevando estricto seguimiento a la relaciones de compra y entrega de alimentos. **2.1.19.** Permitir y facilitar los procesos de cualificación y fortalecimiento del esquema operativo de los Hogares Comunitarios de Bienestar para la atención integral a la primera infancia, facilitando el trabajo de los equipos interdisciplinarios que brindarán apoyo y acompañamiento a las madres comunitarias a través de visitas a los Hogares, para enriquecer las prácticas pedagógicas, mejorar la atención que se ofrece diariamente a los niños y niñas y fortalecer el servicio en los componentes de la atención integral. Esto en el marco de la Modalidad Comunitaria – Hogares Comunitarios Integrales. Para garantizar esta obligación la EAS deberá incluirla como obligación en el marco del contrato que suscriba con la madre comunitaria. **2.1.20.** Garantizar que en las unidades de atención se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad e higiene establecidas en el lineamiento técnico de la forma de atención. **2.2. Obligaciones relacionadas con la infraestructura:** **2.2.1.** Disponer de las infraestructuras o espacios físicos requeridos conforme a lo establecido en los lineamientos para la prestación del servicio. **2.2.2.** Gestionar, cuando se requiera, la adecuación de los espacios físicos donde se brinda la atención, en coordinación con la comunidad y las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **2.2.3.** Generar estrategias con los padres y madres comunitarias y la comunidad para el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. **2.2.4.** Realizar, cuando se requiera, el traslado de UDS a nuevas infraestructuras, contando para ello con el concepto previo del Centro Zonal del ICBF y del supervisor del contrato, facilitando oportunamente la documentación que se requiera como soporte para este traslado y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el lineamiento respectivo. **2.2.5.** Suscribir de manera simultánea con el contrato de aporte, el contrato de comodato derivado, para la recepción de los bienes inmuebles requeridos para la prestación del servicio, cuando aplique. **2.2.6.** Realizar en su condición de comodatario la cancelación de los servicios público y del impuesto predial del (los) inmueble(s) entregado(s) en virtud del contrato de



CONTRATO DE APOORTE No. 454, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

comodato derivado, celebrado con ocasión de la prestación del servicio. **2.2.7.** Conservar en buen estado los bienes recibidos en virtud del contrato de comodato derivado y solicitar autorización para reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento del (los) mismo(s), cuando haya lugar a ello. **2.2.8.** Restituir al ICBF al terminar el contrato, o a quien éste indique, los bienes entregados en virtud del contrato de comodato derivado para la prestación del servicio, cuando haya lugar a ello. **2.2.9.** Registrar en el sistema de información dispuesto para este fin, los datos correspondientes a la pertenencia de la infraestructura de las UDS a su cargo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La EAS deberá solicitar al supervisor del contrato, la autorización para realizar reparaciones locativas, las cuales deberán realizarse cuando no se preste el servicio objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las reparaciones deberán cumplir con los estándares establecidos en la normatividad vigente. **2.3. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición:** **2.3.1.** Participar y facilitar el desarrollo de las acciones preventivas de salud y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños y niñas. **2.3.2.** Promover y fortalecer, los grupos de apoyo a la lactancia materna y construir redes que afiancen la práctica de la misma; y realizar acciones de organización y participación con los padres de familia. **2.3.3.** Garantizar la implementación y cumplimiento del ciclo de menús establecido por el ICBF en cada una de las UDS, según grupo de edad de los beneficiarios y teniendo en cuenta las particularidades del territorio. En los casos que se requiera establecer un ciclo de menú con enfoque diferencial, la entidad administradora de servicio, en compañía del ICBF, deberá concertar con la comunidad una propuesta de ciclo de menú teniendo en cuenta el aporte de calorías y nutrientes establecidos en la minuta patrón del ICBF y bajo los lineamientos del documento *Minutas con enfoque diferencial* del ICBF. En todos los casos el ciclo de menú servido en las UDS deberá ser aprobado previamente por el nutricionista del ICBF. **2.3.4.** Realizar la toma de medidas antropométricas, de acuerdo con la *Guía técnica de prevención y atención en mal nutrición* en los servicios ICBF, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. En los casos en los que se detecten signos de mal nutrición la EAS deberá activar la ruta de remisión correspondiente y solicitar a la nutricionista del ICBF las orientaciones para la consejería nutricional de las familias. **2.3.5.** Garantizar el cumplimiento de la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF*, en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. **2.3.6.** Cumplir con lo estipulado de la Resolución No. 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano de manera que en los empaques y envases por lo menos aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso,

11

Calle 26 No.7-07 Barrio Alamedas Reyes
Teléfono: 711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.ICBF.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONTRATO DE APORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. **2.3.7.** Efectuar las acciones de seguridad y de saneamiento ambiental requeridas para la operación del servicio. **2.3.8.** Garantizar que todas las unidades de servicio cumplan con los procesos y procedimientos del plan de saneamiento. **PARÁGRAFO.** Cuando por razones ajenas a la **EAS** no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. **2.4. Obligaciones relacionadas con el proceso pedagógico:** **2.4.1.** Diligenciar progresivamente durante los dos primeros meses del contrato, la ficha de caracterización socio - familiar para cada una de las familias de los niños y niñas atendidas en el servicio. **2.4.2.** Implementar una propuesta pedagógica acorde con las características socio - culturales de los niños, niñas y sus familias, en articulación con las actividades rectoras de la primera infancia. **2.4.3.** Elaborar y presentar quincenalmente la planeación pedagógica en el formato definido por **ICBF** que sea pertinente, oportuna, inclusiva, periódica y dinámica. **2.4.4.** Aplicar en los tiempos indicados por el **ICBF**, la nueva escala de valoración cualitativa de desarrollo integral en su versión actualizada; socializar los resultados de la aplicación de la escala a las familias y al comité operativo del contrato y activar la ruta en los casos de detectar riesgo en el desarrollo de los niños, de conformidad con los indicadores de la escala. **2.4.5.** Sistematizar los resultados de la aplicación de la escala en los instrumentos y tiempos que defina el **ICBF**. **2.4.6.** Promover y realizar procesos de formación permanente a las familias y cuidadores sobre cuidado y educación inicial a la primera infancia, para potenciar su desarrollo integral. **2.5. Obligaciones relacionadas con la comunidad y la articulación interinstitucional:** **2.5.1.** Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el **ICBF** en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia *De Cero a Siempre*. **2.5.2.** Desarrollar acciones que propicien el fortalecimiento de los vínculos afectivos y las relaciones intrafamiliares. **2.5.3.** Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad, con respecto al contrato y a lo establecido en las obligaciones de la **EAS**. **2.5.4.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la atención. **2.5.5.** Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato, una jornada de socialización a la comunidad (actores sociales - padres usuarios, agentes educativos, veedurías, autoridades locales y ciudadanos en general) con el fin de dar a conocer la forma de operación del servicio y el marco general de las obligaciones contractuales. Y un mes antes del vencimiento del plazo contractual, realizar una jornada de informe de la gestión con los actores antes descritos, en la que se presente el balance de la ejecución técnica y financiera del contrato, los avances, dificultades y resultados del mismo, y el impacto de la gestión realizada. Para ambos encuentros deberá acreditarse la implementación de estrategias amplias de comunicación y estímulo a la participación activa de la comunidad. **2.5.6.** Identificar las instituciones y organizaciones sociales y comunitarias para la articulación y fortalecimiento



CONTRATO DE APOORTE No. 454 • CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

integral de los niños. **2.6. Obligaciones relacionadas con el registro y presentación de información:** **2.6.1.** La EAS deberá realizar al inicio del contrato y cada vez que se requiera una actualización, el registro con calidad del 100% de las UDS en el sistema de información que el ICBF disponga para tal fin, incluyendo nombre de la Unidad, la ubicación exacta, la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia *De Cero a Siempre* y la georeferenciación, cuando aplique esto último. **2.6.2.** Realizar el registro con calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos y registro de novedades en el sistema de información y condiciones que defina el ICBF, a más tardar durante el primer mes de ejecución del contrato, y con la periodicidad establecida en la cláusula Décima Primera del presente contrato. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio, la EAS, deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador regional, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF. **2.6.3.** Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades en el sistema de información, incluyendo la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil (para el registro de la información de la Escala, se atenderán las indicaciones dadas por el ICBF). **2.6.4.** Satisfacer a cabalidad y en las condiciones e instrumentos que defina el ICBF, los requerimientos de información asociados a la atención en primera infancia, especialmente lo referido a la calidad y completitud de la información solicitada. **2.6.5.** Realizar la desvinculación en el sistema de información de los beneficiarios, UDS y talento humano una vez finalice el plazo de ejecución del contrato o cuando la atención así lo requiera. **2.6.6.** Garantizar que la información registrada en el sistema de información sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, para lo cual la EAS deberá diligenciar y firmar el **anexo Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información**. **2.6.7.** Realizar el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano contratado, incluyendo a las madres comunitarias, en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin. **2.6.8.** Realizar el registro y actualización permanente de los procesos de formación del Talento Humano de las UDS en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin. **2.6.9.** Reportar al ICBF el eventual fallecimiento de beneficiarios, para proceder a la inactivación en el sistema. **2.6.10.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los registros de asistencia mensual de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado. Esta información deberá ser reportada en el sistema y a partir de momento que el ICBF disponga. **PARÁGRAFO:** Para la ejecución de las actividades antes descritas, la EAS deberá cumplir las condiciones de calidad establecidas por el ICBF en el *Anexo técnico de calidad del registro de UDS y beneficiarios en el sistema de información*. **2.7. Obligaciones relacionadas frente al ejercicio de supervisión del ICBF:** **2.7.1.** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF,

13



CONTRATO DE APORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **2.7.2.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia, los hallazgos reportados en el seguimiento y supervisión y los que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridas. **2.7.3.** Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este; suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. **2.7.4.** Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la **EAS**, o su delegado, para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato. **2.7.5.** Presentar al supervisor del contrato mensualmente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de ejecución, el informe de ejecución financiera requerido para la realización de los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el **ICBF** para ello. Los informes de ejecución técnica y administrativa que conforman los requisitos de desembolsos del presente contrato, deberán ser presentados de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el **ICBF**, quince (15) días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la **EAS** deberá mantener actualizada la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato. **2.7.6.** Cumplir con las obligaciones y presentar ante el supervisor del contrato cuando lo solicite, las certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo. **2.7.7.** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los beneficiarios. **2.7.8.** Permitir el ingreso, visitas, revisiones y la entrega de información asociada a los procesos de seguimiento, verificación, evaluaciones, inspección y vigilancia, dispuestos por los niveles nacional, regional y zonal del **ICBF**. **2.7.9.** Contar con una sede administrativa en funcionamiento en el Departamento donde se encuentre operando el servicio de atención integral a la primera infancia, en la cual repose toda la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución del contrato. **2.7.10.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **2.8. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos:** **2.8.1.** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de la modalidad contratada para las vigencias 2016, 2017 y 2018, especificando, cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de la misma de acuerdo con las fichas técnicas. En los casos en que la **EAS** requiera realizar ajustes al presupuesto, los



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

mismos deberán ser presentados ante Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. **2.8.2.** Presentar propuesta de reinversión, ante el Comité Técnico Operativo del contrato, para los casos en los que se generen excedentes del presupuesto con relación al gasto real, por homologación de perfiles de talento humano contratado, entre otras circunstancias, sin afectar o modificar el rubro de alimentación. Toda reinversión solicitada por la **EAS** debe ser proyectada siempre hacia adelante y aprobada previamente por el Comité Técnico Operativo del contrato antes de su ejecución, y responder al fin de mejorar la calidad de la prestación del servicio. Una vez aprobada la reinversión la **EAS** deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con la reinversión aprobada. **2.8.3.** Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo. **2.8.4.** Garantizar que los recursos aportados y demás dineros y recursos que llegare a recaudar, sean utilizados UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**. **2.8.5.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los beneficiarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este contrato. **2.8.6.** Dar el manejo adecuado establecido en los lineamientos respectivos a las cuotas de participación correspondientes a cada niño o niña, cuando aplique. **2.8.7.** Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el **ICBF**, al término de las vigencias 2016 y 2017, los recursos no ejecutados, que no hayan sido descontados en los desembolso ni liberados durante las vigencias. Dichos recursos podrán corresponder a: a. No prestación del servicio. b. inicio tardío de la prestación del servicio. c. Talento humano no contratado. d. Raciones no entregadas. e. Recursos no ejecutados de los rubros de la canasta asociados a bajas coberturas. f. UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo del contrato. **2.8.8.** Reintegrar al **ICBF** los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos. **2.8.9.** Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por cuotas de participación cuando aplique. **2.8.10.** Disponer una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato. Para la legalización del presente contrato, la **EAS** se compromete a entregar al **ICBF** debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos del presente contrato, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **2.8.11.** Consignar mensualmente en la cuenta bancaria definida por el **ICBF**, los rendimientos financieros que se generen en la ejecución del contrato. La **EAS** deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato mensualmente. **2.8.12.** Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos con terceros. **2.8.13.** Realizar los pagos al talento humano



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

(padres y madres comunitarias vinculados laboralmente) que vincule para la prestación del servicio derivado del presente contrato preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta el pago se hará de acuerdo al mecanismo que se apruebe por el Comité Técnico Operativo del contrato. **2.8.14.** Realizar movimientos internos en su presupuesto que no afecten la prestación del servicio a fin de garantizar la atención inmediata, previa aprobación del Comité Técnico Operativo, de la población beneficiaria remitida de submodalidades de Recuperación Nutricional, de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos - PARD y población víctima del conflicto armado. **2.9. Obligaciones relacionadas con el talento humano:** **2.9.1.** Adelantar los procesos de selección del personal necesario para brindar una adecuada atención a las niñas y niños atendidos, garantizando la idoneidad del mismo y el cumplimiento de los perfiles definidos en los lineamientos o documentos técnicos del ICBF. **2.9.2.** Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 31 de octubre de 2016, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha indicada no hayan incurrido en incumplimiento al contrato laboral, reglamento interno de trabajo o de los lineamientos del programa de HCB. **2.9.3.** Cumplir oportunamente y con sujeción a la ley todas las obligaciones que correspondan a los empleadores, en virtud de la celebración, ejecución y terminación de los contratos de trabajo del personal vinculado para la ejecución del presente contrato. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con la normativa vigente. **2.9.4.** Desarrollar un plan de formación o cualificación permanente del talento humano, que contenga como mínimo las temáticas establecidas por el ICBF y las particularidades identificadas en la ficha de caracterización socio familiar y la escala de valoración cualitativa del desarrollo integral que se encuentre vigente. Esta información, cuando aplique, debe ser registrada en el sistema de información que el ICBF disponga. **2.9.5.** Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y procesos de fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Atención a la Primera Infancia y garantizar la participación de los agentes educativos que prestan sus servicios en el marco del presente contrato, participen en los procesos de cualificación que implemente el ICBF a través de los lineamientos emitidos por la Dirección de Primera Infancia. En cumplimiento de la presente obligación la EAS deberá atender las instrucciones y guías que imparta la Dirección Regional del ICBF sobre los respectivos procesos. **2.9.6.** Implementar políticas de bienestar del talento humano vinculado a la ejecución del contrato. **2.9.7.** Remitir durante el primer mes de ejecución del presente contrato al(a) coordinador(a) del Centro Zonal fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de las madres y padres comunitarios que hacen parte de los Hogares



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

Comunitarios que administran. **2.9.8.** Solicitar las asesorías y las autorizaciones que procedan de las oficinas e inspecciones de trabajo, en los eventos en que sea necesario terminar unilateralmente los contratos de trabajo del personal vinculado a la ejecución del contrato, o suspender temporalmente el contrato de trabajo. En este caso, cuando haya lugar a ello, la designación de la nueva madre o padre comunitario debe realizarse a través de un proceso de selección en coordinación con el supervisor del contrato y el equipo técnico del Centro Zonal del ICBF dando cumplimiento a lo establecido en los lineamientos respectivos. **2.9.9.** Solicitar a las madres comunitarias o agentes educativos que preparen alimentos en las UDS el carné o certificado de manipuladoras de alimentos expedido por la autoridad competente. **2.10. Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por la EAS para el desarrollo del presente contrato:** **2.10.1.** Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato con la respectiva relación de inventarios, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.10.2.** Informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas. **2.10.3.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. **2.10.4.** Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. **2.10.5.** Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. **2.10.6.** Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. **2.10.7.** Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato recursos del ICBF una vez vencido el plazo de ejecución. **2.10.8.** Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. **2.10.9.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el programan, en los casos que aplique. **2.10.10.** Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **2.10.11.** Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles en cada UDS, de aquellos que sean adquiridos y recibidos, y los aportados por las UDS que transitan desde otra modalidad y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. **2.10.12.** Entregar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. **2.10.13.** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad de la EAS y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. **2.10.14.** Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y el Tesorero de la misma, y del almacenista de la Regional cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS será responsable en los siguientes eventos: a. cuando el caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte con recursos del ICBF, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **2.11. Obligaciones especiales de los operadores referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina:** **2.11.1.** Almacenar la Bienestarina, de acuerdo con lo siguiente: sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales, pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo, cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales, drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado, cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **2.11.2.** Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **2.11.3.** Informar oportunamente al ICBF, cuando una Unidad Ejecutora o un punto de entrega cuente con saldos de Bienestarina, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **2.11.4.** Realizar la rotación adecuada del producto, garantizando la salida del producto que cuente con mayor tiempo de almacenamiento. **2.11.5.** Entregar oportunamente la Bienestarina a las Unidades Ejecutoras que harán uso de la misma, para evitar su deterioro, diligenciando los formatos establecidos por el ICBF. En relación con esta obligación, la EAS debe abstenerse de: i) realizar entregas de productos a unidades ejecutoras no participantes del programa, ii) recibir Bienestarina, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Dirección de Nutrición o Supervisor del contrato de Concesión para la producción y distribución de Bienestarina, iii) donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina en forma diferente a la autorizada por el ICBF y iv) realizar el suministro de Bienestarina vencida. **2.11.6.** La EAS velará porque las Unidades Ejecutoras registren e



CONTRATO DE APOORTE No. 454 — CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS — ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

informen mensualmente el movimiento de Bienestarina, conforme con los lineamientos e instrumentos definidos por la Dirección de Nutrición del ICBF (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). **2.11.7.** Presentar un informe al supervisor del contrato en el cual se describan las cantidades entregadas a las Unidades Ejecutoras, a los beneficiarios y las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe técnico y administrativo, especificando las unidades de Bienestarina próximas a vencer. **2.11.8.** Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. **2.11.9.** Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. **2.11.10.** Entregar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el ICBF. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el ICBF de acuerdo al periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de **6.765** kilos máxima a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es \$ **6.010** Bienestarina MÁS® y \$ **7.061** Bienestarina MÁS® saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MÁS® y Bienestarina MÁS® saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una. **2.12. Obligaciones relacionadas con la focalización de los beneficiarios:** **2.12.1** Realizar la búsqueda activa de los beneficiarios del servicio, de acuerdo con la focalización y criterios definidos por el ICBF para el servicio. **2.12.2.** Registrar en el sistema de información que indique el ICBF, los criterios de focalización de cada uno de los beneficiarios. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** **1. Eje de calidad.** **1.1.** Diseñar e implementar un procedimiento de selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. El personal deberá ser contratado con las especificaciones técnicas de los perfiles, según el servicio, dados por el ICBF. **1.2.** Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). **1.3.** Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. **2. Eje de seguridad y salud ocupacional.** **2.1.** Diseñar e implementar un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. **2.2.** Afiliar a todo el personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. **2.3.** Realizar inducción a todos los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo. **2.4.** Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos durante la ejecución de los trabajos; en caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse forma inmediata. **2.5.** Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y

19



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros. **2.6.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. **2.7.** Garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. **3. Eje ambiental. 3.1.** Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios, para la promoción de Buenas Prácticas Ambientales. **3.2.** Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las UDS y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. **3.3.** Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos. **Parágrafo:** La EAS deberá realizar todas las gestiones relacionadas con riesgos laborales, directamente con la (s) Administradora (s) de Riesgos Laborales. **4. Eje de política de la seguridad de la información. 4.1.** Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **5. Eje de innovación. 5.1.** Proponer acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer la atención que se brinda a los beneficiarios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES: Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el **ANEXO "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales"**. Se debe registrar la información en el Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. La EAS deberá informar al supervisor del contrato las compras locales realizadas, registrando la información en el formato **anexo "Formato de Seguimiento Compras Locales"**, tanto en forma digital (Excel) como impresa. **PARÁGRAFO:** El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, de acuerdo con la periodicidad establecida por el supervisor para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la modalidad, adicionalmente en el caso de alimentos deben cumplir con la resolución 2674 de 2013 y el decreto 3075 de 1997 o la que haga sus veces, así mismo la EAS debe informar al supervisor del contrato las compras realizadas bajo este concepto en el formato que el ICBF defina para tal fin y contar con los soportes correspondientes en el evento que sean requeridos



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

por este. **OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes. **NOVENA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.211.589.906.00) M/cte, equivalente a: 1). Los aportes que realizará el ICBF a LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO así: i) Aporte para la atención de los beneficiarios, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.187.833.241.00) M/cte, de acuerdo con el servicio operado por la EAS, descrito de la siguiente manera:

21

FORMA DE ATENCIÓN	MUNICIPIO	No. DE HOGARES	VALOR POR HOGAR 2016	VALOR POR HOGAR 2017	VALOR POR HOGAR 2018	VALOR TOTAL
Tradicional familiar	MEDIO ATRATO	29	\$100.340.464	\$642.672.016	\$394.429.319	\$1.137.441.799
Múltiples						
Empresariales						
Grupales						
FAM	MEDIO ATRATO	2	\$4.468.744	\$28.400.134	\$17.522.564	\$50.391.442
Jardín Social						
HCB Integral						
Gastos operativos						
Total		31				\$1.187.833.241

2) la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$23.756.665.00) equivalente al (2%) del valor del contrato, como contrapartida de la EAS representada en personal y formación. **PARÁGRAFO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en la Bienestarina suministrada en los términos indicados en el presente contrato. **DÉCIMA. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30916 del 19 de octubre de 2016, Recurso 16,

[Handwritten signature]



CONTRATO DE APOORTE No. 454 — CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS — ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$104.809.208.00)** M/cte, expedido por la oficina de presupuesto, rubro C-320-1504-4-0-129 por valor de **\$4.468.744**; y C-320-1504-4-0-130 por valor de **\$100.340.464**; y por la aprobación de vigencias futuras emitida por el Director General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2017 por valor de **VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$25.117.894.344)** y para la vigencia 2018 por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$15.425.314.278)**, por medio de los radicados S-2016-518018-0101 del 07 de octubre de 2016 y I-2016-105741-0101 del 18 de octubre de 2016 y el/los certificado/s VF – CHOCO – 2 – 2016 expedido/s por el coordinador financiero del 20 de octubre de 2016. Los rubros para las vigencias 2017 y 2018, corresponderán a la estructura presupuestal vigente.

VIGENCIA	Posición Catálogo de Gasto - Rubro	Fuente	Rec.	Valor Aporte ICBF	TOTAL VIGENCIA
2016	C-320-1504-4-0-129 - HCB FAMI- FAMILIAR (T)	NACION	16	4.468.744	104.809.208
	C-320-1504-4-0-130 - HCB TRADICIONAL - COMUNITARIO (T)	NACION	16	100.340.464	
2017	4102-1500-4-0-102-2 VF – HCB FAMI FAMILIAR TRADICIONAL			28.400.134	671.072.150
	4102-1500-4-0-102-3 VF – HCB TRADICIONAL COMUNITARIO			642.672.016	
2018	4102-1500-4-0-102-2 VF – HCB FAMI FAMILIAR TRADICIONAL			17.522.564	411.951.883
	4102-1500-4-0-102-3 VF – HCB TRADICIONAL COMUNITARIO			394.429.319	
Total Aporte ICBF					1.187.833.241

DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en once (11) desembolsos en periodos bimestrales, comenzando en el mes de noviembre de 2016, de la siguiente forma

Vigencia	No. Desembolso	Valor
2016	1	CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$104.809.208)



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

2017	2	NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$95.127.349)
	3	CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$115.949.712)
	4	CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$115.949.712)
	5	CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$115.949.712)
	6	CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$115.949.712)
	7	CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$112.145.953)
	2018	8
9		CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$124.066.344)
10		CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$124.066.344)
11		SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$62.033.114)

Previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **Para el primer desembolso, que se efectuará en la vigencia 2016:** a. Relación de madres comunitarias contratadas para la ejecución del contrato de acuerdo a la relación técnica establecida en las canastas. b. Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el Comité Técnico Operativo. c. Reporte generado por el sistema de información establecido por el ICBF de los datos actualizados del Representante Legal, la EAS, la dirección exacta y el teléfono exacto de la sede principal de la EAS. d. Registro, actualización y reporte del 100% de los datos de las madres comunitarias contratadas para la ejecución, en el sistema de información que el ICBF disponga. e. Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, actualizando la información de ubicación exacta, georeferenciación en los casos en que aplique, y la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia *De Cero a Siempre*. f. Reporte de información con calidad, generado por el sistema indicado por el ICBF, del 80% de los beneficiarios reportados como inscritos y atendidos por las EAS durante el presente periodo; incluyendo el 100% de la información del seguimiento nutricional de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. g. Plan de trabajo concertado en el primer Comité Técnico Operativo, para el cumplimiento de los compromisos de calidad, adquiridos por la EAS. h. Derivación del menú de conformidad a lo establecido en la minuta patrón aprobada por el



**CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.**

nutricionista del ICBF. **Para los demás desembolsos:** a. Informe de ejecución técnica y administrativa del bimestre anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b. Informe de la ejecución financiera del bimestre anterior. El informe financiero deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, que incluirán la ejecución de recursos de dicho periodo y los ingresos y contrapartidas destinadas a la ejecución del contrato. c. Copia de los extractos bancarios o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato, con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso. d. Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el bimestre anterior, junto con la copia de los listados de asistencia de dicho periodo. e. Planilla de pago del talento humano correspondiente al bimestre anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f. Reporte generado por el sistema de información establecido por el ICBF, de los datos actualizados del Representante Legal, la EAS, la dirección exacta y el teléfono exacto de la sede principal de la EAS. g. Registro, actualización y reporte del 100% de los datos de las madres comunitarias contratadas para la ejecución, en el sistema de información que el ICBF disponga. h. Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, actualizando la información de ubicación exacta, georeferenciación en los casos en que aplique, y la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia *De Cero a Siempre*. i. Reporte de información con calidad, generado por el sistema indicado por el ICBF, del 100% de los beneficiarios reportados como inscritos y atendidos por las EAS durante el bimestre anterior. j. La información del seguimiento nutricional, así: para el desembolso No. 2 el 100% de la información del seguimiento nutricional de la última toma del año 2016 de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma y para el desembolso No. 8 el 100% de la información del seguimiento nutricional de la última toma del año 2017 de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma; para los desembolsos 3, 5, 7, 9 y 11 el 100% de la información del seguimiento nutricional de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma; y para los desembolsos 4, 6 y 10 el 80% de la información del seguimiento nutricional de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. k. Informe diligenciado por el Representante Legal, en el cual se describa la ejecución del plan de trabajo para el cumplimiento de los compromisos de calidad adquiridos por la EAS, aprobado por el Comité Técnico Operativo. **PARAGRAFO PRIMERO:** el monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, serán equivalentes a la suma del valor del costo unidad mes de atención según canasta, por el número de unidades contratadas, por dos (2) meses, a excepción del mes de julio de 2018 que se calculará por un (1) mes. De conformidad con el lineamiento técnico vigente, la EAS no incluirá en las solicitudes de desembolso el valor de los costos variables de los niños no atendidos y los costos por personal no contratado.



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la **EAS**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARAGRAFO TERCERO:** la entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentran sujetos a: **i)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **ii)** la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo, **iii)** la certificación del Supervisor del cumplimiento del plan de trabajo acordado con el contratista, para ejecutar los compromisos adoptados mediante el formulario suscrito para la prestación del servicio de atención a la primera infancia, y **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO CUARTO: Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la **EAS** deberá entregar al **ICBF** los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del mes de julio y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el **ICBF**, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario o informe de movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato, que incluya los meses de julio y agosto. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución, **iv)** certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de los listados de asistencia de dicho mes. **v)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los beneficiarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vi)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, definidos por el **ICBF** (Inventarios de las UDS, carpetas de los niños y niñas).

PARÁGRAFO QUINTO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las **EAS**, el supervisor podrá realizar el descuento de los costos variables de los beneficiarios cuya información no sea registrada en el sistema de información definido por el **ICBF** o, que siendo registrada, no cumpla con los criterios de calidad definidos en el *Anexo técnico de calidad del registro de UDS y beneficiarios del ICBF*, previa verificación de la justificación presentada por la **EAS** de las circunstancias que expliquen la falta o deficiencia en la información. Aplicado el descuento, la **EAS** deberá completar la información faltante con los criterios de calidad exigidos para su verificación por parte del supervisor, a más tardar para el desembolso del periodo bimestral siguiente, so pena del inicio de los procedimientos administrativos que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Para la coordinación de las acciones



CONTRATO DE APOORTE No. 454 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -
ICBF REGIONAL CHOCO Y PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS.

objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por parte del ICBF por el Coordinador de Centro Zonal QUIBDÓ, y un profesional de apoyo que este designe, y por el Representante Legal de la EAS o su delegado y el supervisor del contrato. A estos Comités también podrán asistir como invitados, otros colaboradores del ICBF y de la EAS según se requiera. **Serán funciones del Comité Técnico Operativo:** 1. Aprobar en la primer reunión el presupuesto de ingresos del contrato. 2. Revisar la redistribución interna del presupuesto presentado por la EAS, y aprobarla cuando proceda, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de los estándares técnicos, el valor cupo mes por niño atendido, el valor correspondiente a la alimentación, ni el valor total del contrato. 3. Revisar y retroalimentar las listas de preinscripción de beneficiarios al inicio de la operación. 4. Verificar los informes del seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato. 5. Determinar los requisitos y requerimientos formativos y aprobar el plan de formación de los agentes educativos. 6. Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 7. Identificar los municipios y UDS que remplazarán las inicialmente definidas en caso de requerirse ajuste a las coberturas o términos pactados en el presente contrato. 8. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas atendidas. 9. Determinar las fechas exactas de inicio, suspensión y reinicio de atención directa a partir de las necesidades de los beneficiarios, con el fin de garantizar la atención efectiva a los niños y las niñas. 10. Revisar, retroalimentar y aprobar las convalidaciones de perfiles del talento humano, en los términos previstos en el Manual Operativo de la Modalidad. 11. Aprobar el plan de trabajo para el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la suscripción del formulario *Criterios de calidad para la atención de la primera infancia*. 12. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de este contrato y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** La EAS se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: 1. **Cumplimiento general del contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubre los daños